R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00145-00
EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
Demandado: LUIS EDUARDO SOLANO LARA

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandante dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia de certificación Pago Notificación……. Folio 30	$	5.000,oo
Agencias en derecho……..……... Folio 37	$	3.360.000,oo

TOTAL **$ 3.365.000, oo**

SON: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.**

Buga Valle, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, mayo 02 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00145-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SOLANO LARA
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0982

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 04 DE MAYO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 064.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a48d7bdfb9172d5a8d5e0502e73a146eee1795235af6990cdc9621bfc93af2**

Documento generado en 03/05/2023 08:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica